

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2014-00107-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

No se accede a la anterior solicitud de la representante legal para asuntos judiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., de terminación por pago de la obligación, como quiera que mediante auto de fecha 25 de agosto de 2020 se aceptó el desistimiento de los efectos de la sentencia a favor de la parte activa y con ello se dispuso el archivo de la actuación. Lo anterior atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante; razón por la que la peticionaria deberá estarse a lo allí resuelto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca213b07879f622ac7d5c6ed5a25bc4fa1040444c51d55e795344c8988920586

Documento generado en 29/09/2020 08:32:10 a.m.